



SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DR. BAEZA ALZAGA NO. 107

CENTRO GUADALAJARA JALISCO

Tel.3030 5000

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:

1380 RS IMPULS COMERCIALIZADORA S.A. DE C

ALGODONALES 24 A

EX HDA COAPA MEXICO D.F.

C.P. 04930 R.F.C. RIC1303159P8

Tel. 5519059690 Fax:

Condiciones de Pag

CONTADO

Condiciones de Entrega:

30 DIAS

Transporte:

Su vehiculo

Efectuar entrega en:

LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,

LAGOS DEL COUNTRY,

Tel.38244706 Fax.38244653

Almacén entregar Bienes a:

ALMACEN CENTRAL

5110200

Fecha: 14/10/2015	Concurso ó Compra Directa: ITP 070 2015	Pedido: 2015-000189	Presup.: Federal	RAMO 12	Folio de Asig. Presup.: S-742
Partida: 25401 Materiales accesorios y suministros médic		Fecha: 14/10/2015	Fuente: Afaspe (Anexo IV)		Capturo:
			Proyecto: 02 Programa: 05 Subprograma: 0	SEGURO POPULAR	

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	060 431 0409 00		FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE CARBURO FORMA REDONDA NO. 3 PIEZA	PIEZA/1.000/PIEZA	2,470.000	20.00	49,400.00000
2	060 431 0524 00		FRESA DE DIAMANTE GRANO GRUESO FORMA REDONDA NO. 010 PIEZA	PIEZA/1.000/PIEZA	4,172.000	15.00	62,580.00000
3	060 431 0532 00		FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE DIAMANTE GRANO GRUESO FORMA REDONDA NO. 14 PIEZA	PIEZA/1.000/PIEZA	2,882.000	15.00	43,230.00000
4	060 999 0101 00		FRESA DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, FORMA CONO INVERTIDO, GRANO MEDIANO NO. 805-009 CON MATRIZ DE TRES CAPAS DE DIAMANTE FCB	PIEZA/1.000/PIEZA	3,977.000	15.00	59,655.00000
5	060 999 0102 00		FRESA DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, FORMA CONO INVERTIDO, GRANO MEDIANO NO. 805-010 CON MATRIZ DE TRES CAPAS DE DIAMANTE FCB	PIEZA/1.000/PIEZA	3,569.000	15.00	53,535.00000
6	060 999 0103 00		FRESA DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, FORMA CONO INVERTIDO, GRANO MEDIANO NO. 807-012 CON MATRIZ DE TRES CAPAS DE DIAMANTE FCB	PIEZA/1.000/PIEZA	2,881.000	15.00	43,215.00000
7	060 999 0104 00		FRESA DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, FORMA PIERA GRANO MEDIANO NO. 830-010 CON MATRIZ DE TRES CAPAS DE DIAMANTE FCB	PIEZA/1.000/PIEZA	6,860.000	15.00	102,900.00000
8	060 999 0084 00		FRESA EXTRA LARGA DE DIAMANTE PARA REBAJAR CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PIEZA FCB	PIEZA/1.000/PIEZA	552.000	15.00	8,280.00000

Observaciones:

FIRMA _____ HORA _____

SERVICIOS DE SALUD JALISCO

RECIBIDO

14 OCT 2015

OFICINA DE GLOSA Y ARCHIVO CONTABLE

FIRMA _____ HORA _____

RESULTADO:	422,795.00	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	422,795.00	0.00
IVA: 16 %	67,647.20	
TOTAL:	490,442.20	

C. MARTIN ARMANDO FIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR. DE REC. MATERIALES

[illegible][illegible][illegible]

DECLARAÇÃO DE RESPONSABILIDADE

Eu, JOÃO CARLOS DA SILVA, RG nº 12.345.678-9, CPF nº 123.456.789-0, residente e domiciliado em Rua das Flores, 123, Centro, São Paulo, SP, declaro sob as penas da lei que sou o titular legítimo dos direitos de propriedade intelectual sobre a obra intitulada "Projeto de Lei nº 1234/2023", e que esta obra é de minha autoria exclusiva, não havendo qualquer plágio ou violação de direitos de terceiros.

Declaro ainda que a presente obra não contém qualquer conteúdo ofensivo, ilícito, calunioso ou que possa causar danos a terceiros, e que a mesma está em conformidade com a legislação vigente.

Assino e rubrico a presente declaração em duas vias, uma para mim e outra para o(a) Sr(a) JOÃO CARLOS DA SILVA, RG nº 12.345.678-9, CPF nº 123.456.789-0, residente e domiciliado em Rua das Flores, 123, Centro, São Paulo, SP, para que sirva de prova.

Assinatura: JOÃO CARLOS DA SILVA

Rubrica: JOÃO CARLOS DA SILVA

Local e data: São Paulo, SP, 15 de Maio de 2023

EL OROSGININMOMCOTI, procederá a su rechazo, aplicando la

“EL PROVEEDOR” queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

1. **Удмурт Республикасының Конституциясының 15-мәддәсенең 1-нчы өлеше:** «Удмурт Республикасының Конституциясының 15-мәддәсенең 1-нчы өлеше»

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Mejora de la Calidad de la Universidad de Cádiz para el curso 2014-2015.

[illegible]

(a) The "PROVIDER" shall be the person or entity who provides the service to the user. The "PROVIDER" shall be responsible for the security and integrity of the data stored on the system. The "PROVIDER" shall be responsible for the security and integrity of the data stored on the system. The "PROVIDER" shall be responsible for the security and integrity of the data stored on the system.

El Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Federación, para que en su caso se valore y declare.

[illegible]

1013 Alfonso Reyes Duroz 12/Nov/2015

© 2012 Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved.



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor: ()
1380 RS IMPULS COMERCIALIZADORA S.A. DE C
ALGODONALES 24 A
EX HDA COAPA MEXICO D.F.
C.P. 04930 R.F.C. RIC1303159P8
Tel. 5519059690 Fax:

Condiciones de Pag
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5110200

Fecha: 14/10/2015 Concurso 6 Compra Directa:

ITP 070 2015

Pedido: 2015-000189

Fecha: 14/10/2015

Presup.: Federal

RAMO 12

Folio de Asig. Presup.: S-742

Fuente: Afaspe (Anexo IV)

Capturo:

Partida: 25401 Materiales accesorios y suministros médicos

Proyecto: 02 Programa: 05 Subprograma: 0 SEGURO POPULAR

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
Fechas de Entrega		16/Nov/15					
Código		NOV					
060 - 431 - 0409 00		2,470					
060 - 431 - 0524 00		4,172					
060 - 431 - 0532 00		2,882					
060 - 999 - 0101 00		3,977					
060 - 999 - 0102 00		3,569					
060 - 999 - 0103 00		2,881					
060 - 999 - 0104 00		6,860					
060 - 999 - 0084 00		552					

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPD SERVICIOS DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, Y LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FISICA O JURIDICA, CUYO NOMBRE Y DEMAS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE

ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FISICA O JURIDICA, CUYO NOMBRE Y DEMAS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUSEGUO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR". CONSIDERANDO LA PROPUESA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (colectación), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señala en el anverso del presente contrato, y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las siguientes:

SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que "EL ORGANISMO" pagará al proveedor será en moneda nacional, por la cantidad que se señala en el anverso del presente documento, incluyendo en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente, hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a la entrega establecida en el presente contrato.

TERCERA.- DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido entregados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato, y en un plazo no mayor a 30 días en la referida compra de bienes y/o servicios, y de no mayor a 60 días en el resto de las compras de servicios y/o bienes, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la documentación debidamente establecida dentro de los 5 días posteriores a la entrega de los bienes o servicios, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", ubicadas en D.F. Baza Alzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, a partir de donde se realice el pago.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia, lugar y condiciones establecidas en el anverso del presente documento, y de acuerdo a las condiciones de entrega, fecha y condiciones establecidas en el presente contrato, las bases para la contratación y sus anexos, el cual podrá modificarlo previa autorización que por escrito realice el Director General de "EL ORGANISMO".

QUINTA.- DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En el caso de detectarse defectos o incompatibilidades en los bienes y/o servicios, el proveedor deberá ser responsable de los mismos, aplicando la pena convencional pactada independientemente de que los bienes y/o servicios sean rechazados por "EL ORGANISMO" cuando así lo determine quien tenga facultades para ello.

SEXTA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y EMOCION.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente documento, una garantía a favor de "EL ORGANISMO", a través de un documento que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir con las obligaciones contractuales en el presente contrato.

SEPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o

NOVENA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y EMOCION.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente documento, una garantía a favor de "EL ORGANISMO", a través de un documento que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir con las obligaciones contractuales en el presente contrato.

DIECIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL ORGANISMO" para dano por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo, serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes:

(a) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(b) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(c) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(d) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(e) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(f) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(g) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(h) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(i) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(j) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(k) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(l) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(m) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(n) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(o) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(p) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(q) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(r) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(s) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.

(t) Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente contrato y sus anexos.